



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN...
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 424-2016-MDP/ALC.

Paracas, 16 de Agosto del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 562-2016-MDP/SG, de fecha 25 de Julio del 2016, presentado por el Sr. **HONORATO HUERTAS MENA**, identificado con DNI N° 42032210 y la Sra. **INES LUCIA MONTOYA IGNACIO DE HUERTAS**, identificada con DNI N° 42828801, mediante el cual solicitan **LICENCIA DE OBRA NUEVA**, para la construcción de una **"VIVIENDA UNIFAMILIAR"** con un área techada de 35.00 m² a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el Centro Poblado Las Palmeras – Mz. E – Lote N° 05 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 300.1 m², inscrito en la SUNARP, con Partida N° P 07081283, el mismo que será ejecutado por la entidad técnica **"LUANA – CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.,"** – Programa de Techo Propio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 10° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 07° de la Ley N° 29476, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias de Habilitación o de Edificación, siendo estas: Modalidad A - Aprobación Automática; Modalidad B – Aprobación Automática con firma de Profesionales Responsables, Modalidad C – Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas, y Modalidad D: Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica, **encontrándose lo solicitado en la Modalidad "A"**.

Que, mediante el documento del Visto el Sr. **HONORATO HUERTAS MENA** y la Sra. **INES LUCIA MONTOYA IGNACIO DE HUERTAS**, solicitan **LICENCIA DE OBRA NUEVA** para la construcción de una **"VIVIENDA UNIFAMILIAR"** con un área techada de 35.00 m² a desarrollarse en el predio de su propiedad ubicado en el Centro Poblado Las Palmeras – Mz. E – Lote N° 05 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 300.1 m², inscrito en la SUNARP, con Partida N° P 07081283; para lo cual adjuntan FUE, Copia Certificada, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, a través del Informe N° 455-2016-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 03 de Agosto del 2016, informa que revisado el Expediente Administrativo presentado, este contiene los requisitos de Licencia de Obra Nueva previsto en el orden 03.12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y al Inciso c., Modalidad A del artículo 07° de la Ley N° 29476 - Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; así mismo cumple con el Derecho de Pago, porcentaje equivalente a S/ 42.50 cancelados según comprobante de Pago N° 0569 del 14/07/2016 por la construcción de un área total techada de **35.00 m2**, y monto de obra declarado de S/. 18, 565.00, cuyo responsable de obra es el Ingeniero Civil **Juan Carlos Sivirruero Luna** con CIP N° 74454 de la entidad Técnica **LUANA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**; por lo que se concluye que el expediente administrativo de la referencia, sea declarado **PROCEDENTE** y se les conceda la **Licencia de obra Nueva** a los administrados para la construcción de una **VIVIENDA UNIFAMILIAR** a ejecutarse en la dirección indicada anteriormente conforme a los planos aprobados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 424-2016-MDP/ALC.

el mismo que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 527-2016-GDU/MDP; de fecha 11 de Agosto del 2016;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 660-2016-MDP/GAJ, de fecha 15 de Agosto del 2016, previa evaluación normativa de procedimiento de otorgamiento de Licencia de Obra, es de la **Opinión**, que lo solicitado por los administrados es legalmente **Procedente**;

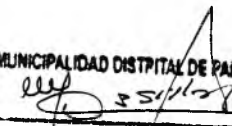
Estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. HONORATO HUERTAS MENA y la Sra. INES LUCIA MONTROYA IGNACIO DE HUERTAS, mediante el expediente administrativo N° 562-2016-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la **LICENCIA DE OBRA NUEVA** para la construcción de una **"VIVIENDA UNIFAMILIAR"** con un área techada de 35.00 m² a desarrollarse en el predio de su propiedad ubicado en el Centro Poblado Las Palmeras – Mz. E – Lote N° 05 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 300.1 m², inscrito en la SUNARP, con Partida N° P 07081283, el mismo que será ejecutado por la entidad técnica **"LUANA – CONTRATISTAS GENERALES S.A.C."** – Programa de Techo Propio.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE

